EL SUSCRITO SECRETARIO DE GESTIÓN SOCIAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

CERTIFICA QUE:

La **FUNDACIÓN ASISTIR** con **NIT. 802.011.847-8,** es una entidad que tiene por objeto la gestión y ejecución de programas y proyectos dirigidos al mejoramiento del bienestar social de la población colombiana, así como promover y desarrollar actividades sociales vinculando a jóvenes y niños, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con fines de intereses sociales y de utilidad pública, legalmente constituida conforme a la legislación colombiana vigente, de reconocida solvencia moral y económica, y con comprobada experiencia en el manejo y desarrollo de programas sociales y de promoción comunitaria.

La reconocida idoneidad atiende a criterios objetivos y respeta los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad que debe surtir la función administrativa de acuerdo con lo consagrado en el artículo 209 de la Carta Política.

El D.E.I.P de Barranquilla, realizó invitación a la **FUNDACIÓN ASISTIR** con **NIT. 802.011.847-8,** con el fin de celebrar Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión de acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que lo define así: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.".*

El Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Determinó que: (…) *siempre y cuando la Entidad Estatal verifique* ***la idoneidad o experiencia*** *requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

De acuerdo con lo anterior, la entidad sin ánimo de lucro ha demostrado cumplir con la experiencia mínima exigida, en lo pertinente al desarrollo de actividades relacionadas la atención de niñas, niños y adolescentes identificados en situación de trabajo infantil o explotación económica

Visto ello, el suscrito Secretario Distrital de Gestión Social, acreditó que la **FUNDACIÓN ASISTIR** con **NIT. 802.011.847-8** es idónea para prestación de servicios de apoyo a la gestión para brindar acompañamiento en el desarrollo del proyecto "prevención y erradicación del trabajo infantil y sus peores formas en Barranquilla y por lo tanto considero viable su contratación para la vigencia 2026.

Dado en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en el mes de enero de 2026.

ISMAEL ENRIQUE MARIN DAZA
Secretario Distrital de Gestión Social
Secretaría Distrital de Gestión Social
D.E.I.P de Barranquilla

Proyectó: M. Girón/SDGS.
Revisó: I. Marín/SDGS.